

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 110013105015201300079000, informando que fue devuelto con decisión del superior quien REVOCÓ parcialmente el numeral tercero y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia recurrida. Así mismo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo del demandante y a favor de la demandada FAMISANAR

Primera instancia..... \$ 781.242

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 781.242

La Secretaria

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 04 de julio de 2018.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

NRS

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 08 DE JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 017

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA